

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6058 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 18/07/11 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de MIGUEL ÁNGEL BARRERA NIETO bajo el n.º de autos 513/2010, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

- D. DIEGO HERRERA GIMENEZ, con domicilio en la calle O'Donell, n.º 27, 3.º dcha, Madrid 28001, y Tfno: 902105064.

Madrid, 14 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120008830-1